DOCUMENTO DE SEGURIDAD

RUBRO	PAGINA
INTRODUCCION	2, 3
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD	4, 5
SISTEMA DE GESTIONES DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXTAN, CHIAPAS.	5, 6, 7
INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DE CHIAPAS	8, 9, 10, 11
FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES	12, 13
ANALISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA	14, 15, 16
GESTION DE VULNERACION Y PLAN DE CONTINGENCIA	17, 18, 19
MEDIDAS DE SEGURIDAD GENERALES	20, 21, 22
PLAN DE TRABAJO	23, 24, 25
PROGRAMA DE CAPACITACION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	26, 27

INTRODUCCIÓN

Con fundamento legal en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos; 1, 5, 80, 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas, Artículos; 2, 19, 50, 83, 102, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, Articulo 2, Fracción XIII, 29, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas, se conformó a través del Comité Municipal el pasado 14 de Julio del Presente año, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por parte de la institución pública Transparencia para el Pueblo de Chiapas.

Es importante señalar que el acceso a la Información es un derecho humano que comprende en; solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que permita identificarlo de forma directa o indirecta, por tal motivo este ayuntamiento se suma a las acciones para que las personas puedan tener ese acceso a la información pública.

El presente Documento de Seguridad tiene por objeto establecer el marco de referencia para el tratamiento de los datos personales que se realiza al interior del Honorable Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas, para el ejercicio 2024-2027, y demás órganos administrativos que integra el organigrama municipal, a fin de fortalecer la mejora y continua medidas de protección de datos. Comprometido con el cumplimiento de los principios y deberes que rigen el tratamiento de los datos personales y en calidad de órgano garante.

Se pretende impulsar acciones necesarias para prevenir la alteración, pérdida, transmisión, acceso, uso o tratamiento no autorizados de dichos datos, mediante la implementación de medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas, orientadas a garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad durante el ejercicio municipal 2024-2027, y este mismo pueda quedar como antecedente

histórico que esta administración cumplió con las acciones necesarias para implementar el acceso a la información pública.

A través de un inventario que estará conformado por personal profesional que se encuentran en funciones, a fin de recabar; datos personales, la revisión y fortalecimiento de las medidas de seguridad implementadas para su tratamiento, así como la realización de análisis de riesgos y de brecha, a fin de monitorear la eficacia de las medidas adoptadas, identificar posibles vulnerabilidades y mitigar los riesgos asociados al tratamiento de datos personales.

Este H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas, a través de la Unidad de Transparencia pretende impulsar de forma permanente y sensibilizar, la importancia de adoptar medidas preventivas y correctivas en la materia, tomando de base la revisión de los sistemas de datos personales.

Es necesario precisar que a través de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, solicita a las dependencias Municipal realizar dicho documento y este mismo sea publicado a través de su portal oficial, el cual dicho artículo dice lo siguiente;

Artículo 29.- El responsable deberá elaborar un Documento de Seguridad que contenga, al menos, lo siguiente:
I. El inventario de Datos Personales y de los sistemas de tratamiento;
II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten Datos Personales;
III. El análisis de riesgos;
IV. El análisis de brecha;
V. El plan de trabajo;
VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
VII. El programa general de capacitación.

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

2.1. Generales:

Establecer elementos que integran las medidas de seguridad administrativa, físicas y técnicas que se implemente dentro del Honorable Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas, garantizar lo siguiente; confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos personales.

2.2. Específicos:

- Identificar posibles; amenazas, riesgo, vulnerabilidad, del plano general del sistema de datos personales.
- Atenuar posibles; amenazas, riesgo, vulnerabilidad, del plano general del sistema de datos personales.
- Establecer planes de contingencia en caso de que se materialice posibles; amenazas, riesgo, vulnerabilidad, del plano general del sistema de datos personales.

2.3 Los Alcances:

Son relativos a las medidas, procedimientos y controles que opera el Honorable Ayuntamiento de Huixtan, durante el ejercicio 2024-2027, a fin de garantizar la protección de los datos personales que trata en los sistemas de información, procesos administrativos.

- Presidencia Municipal.
- Sindicatura Municipal.
- Secretaria Municipal.
- DIF Municipal. Dirección de Obras Públicas.
- Secretaria Municipal de Protección Civil.
- Tesorería Municipal.
-
- Dirección de Seguridad Pública Municipal.

En el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus funciones, se llevaran a cabo el uso y tratamiento de datos personales, mismos que se encuentran bajo su estricta responsabilidad tanto en los medios electrónicos, como los espacios físicos en que se administran, operan y resguardan dichos datos personales, mismo que a través de la Unidad de Transparencia verificara que se desarrolle en tiempo y con el orden establecido a manera de que sea entendible.

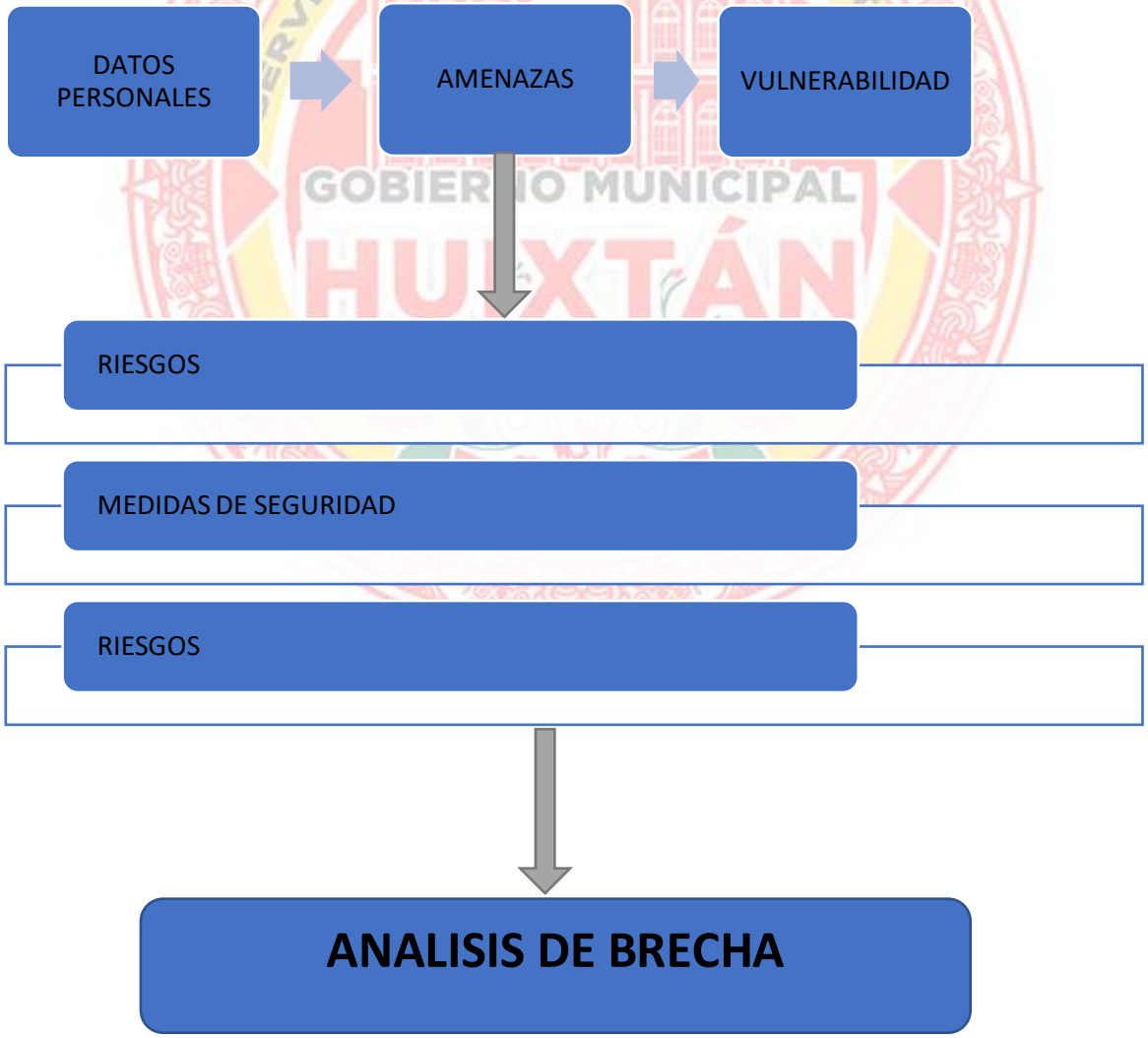
SISTEMA DE GESTIONES DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXTAN, CHIAPAS.

Se estará ejecutando en un proceso de planificación de los esquemas de protección de datos mediante la identificación, con base a las funciones de las distintas áreas que conforman el Honorable Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas, se realizara un inventario de datos personales que se encuentran bajo la responsabilidad de cada titular de área, tal como lo refiere el artículo 27 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y el artículo 53 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Chiapas.

Los servidores públicos que intervienen en el tratamiento conocen que una vez concluida la finalidad los datos, estos deben ser sometidos a un proceso de bloqueo y, en su caso, de cancelación, supresión o destrucción, lo que cobra especial relevancia en el marco del proceso de baja documental que las áreas realizan conforme a las disposiciones que regulan la gestión documental al interior de este Honorable Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas.

Las áreas responsables de su tratamiento identificaron el valor de los datos personales de acuerdo con su categoría y el ciclo de vida; el valor de exposición de los activos involucrados en el tratamiento; las consecuencias que pueden generarse para los titulares de los mismos con motivo de su posible vulneración y, los factores de riesgo a los que eventualmente se encuentran expuestos.

Además de promover el reconocimiento de las medidas de seguridad administrativas, entendidas como el conjunto de políticas y procedimientos de gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información; físicas, que corresponden a las acciones o mecanismos para proteger el entorno físico de los datos, así como de los recursos involucrados en su tratamiento y, técnicas que se valen de la tecnología para proteger el entorno digital de la información, también se ha identificado nuevas medidas de seguridad que deberán desarrollarse para fortalecer algunos de los controles que actualmente son implementados, mediante el siguiente esquema:



Al tener bien identificado las áreas del Honorable Ayuntamiento y enfocados en materia de seguridad de datos personales sin que éstas constituyan un daño efectivo, es que se listan como posibles vulnerabilidades, las siguientes:

- Falta de Controles de Acceso.
- Negligencia al tratar los datos.
- Reproducción no facultada de datos.
- Destrucción parcial o total no autorizada.
- Divulgación no autorizada de datos.

El riesgo que de manera general puede presentarse en caso de que las amenazas señaladas exploten las vulnerabilidades, es el de facilitar el acceso a los datos personales de manera no autorizada con el fin de comprometer su confidencialidad, disponibilidad e integridad, por lo que las medidas de seguridad por parte de las áreas comisionadas están orientadas a proteger los datos personales.

A través de los titulares de cada área, se establecen medidas de seguridad generales, que de acuerdo a la experiencia y mejores prácticas son monitoreadas para lograr la mejora continua por parte de todos los involucrados en el tratamiento. Como parte del sistema de gestión y política de seguridad institucional, se enmarcan las políticas y procedimientos generales, mismos que se desarrollan en el presente.

- - - -

INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIXTAN, CHIAPAS.

Es el control documentado a través del conjunto de operaciones de los órganos administrativos del Honorable Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas, con motivo de los datos que se recolectan a través de los titulares, mediante procedimiento automatizado y físico, se entiende el control documentado al conjunto de operaciones que realizan los órganos administrativos que integran dentro del Honorable Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas, a través de procedimientos automatizados o físicos, que van desde su obtención, registro, organización, conservación, utilización, cesión, difusión, interconexión, hasta la rectificación, cancelación y oposición, con motivo de la atención del ejercicio de estos derechos en el ámbito de sus atribuciones.

Precisando que estos son los departamentos, que se llevaran a cabo los tratamientos de datos personales, de los cuales se describen:

- Presidencia Municipal.
- Sindicatura Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Obras Públicas.
- Secretaria Municipal de Protección Civil.
- Tesorería Municipal.
- DIF Municipal.
- Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Se llevara a cabo procesos dentro de los órganos administrativos que lo conforman, cuyas actividades involucran tratamientos de datos debido algunos derivados del ejercicio de las facultades que como autoridad garante le establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, por su naturaleza jurídica y administrativa, necesariamente de las atribuciones como Autoridad Garante, pero que sí permiten generar las condiciones para un desarrollo óptimo de sus atribuciones.

A través de las identificaciones y el ejercicio de atribuciones, se encontraron lo siguiente:

Órgano Administrativo	Proceso o Tratamiento	Finalidad
Presidencia Municipal	- Atención a Solicitudes. - Atención a Gestión de Obras	- Registro de Atenciones. - Registro de Gestión de Obras.
Sindicatura Municipal	- Permisos de Subdivisión con base a las solicitudes - Expedición de contratos de compraventa	- Registro de Permisos. - Registro y documentación de contratos.
Secretaria Municipal	- Constancias de Origen, Residencia. - Entrega y Gestión de Cartilla Militar	- Registro de Constancias. - Registro de Cartillas Militares.
Dirección de Obras Públicas	- Gestión de Obras Públicas. - Firma de Expedientes en ejecución de Obras Publicas	- Registro de Obras en ejecución. - Registro de expedientes. - Registro de Contratistas.
Secretaria Municipal de Protección Civil	- Expedientes Técnicos. - Actas de Sesiones de Protección Civil. - Recorridos Preventivos	- Registro de Expedientes. - Registro y Gestiones de Acciones de Protección Civil. - Registro de números de Recorridos Preventivos.
Tesorería Municipal	- Cuenta pública. - Expedición de Viáticos. - Pagos de Proveedores, Impuestos, Predial - Elaboración de nóminas. - Entrega de Apoyos con base a las solicitudes presentadas.	- Registro de las cuentas públicas ante el ASE. - Registro del número de viáticos expedidos. - Registro de pagos de los rubros de tesorería. - Registro total de nóminas del ejercicio. - Lista y Registro de Apoyos.

DIF Municipal	- Integración de expedientes de comprobación con base al rubro que se ejecuta para apoyos. - Entrega de Desayunos escolares. - Integración de expedientes para persona con discapacidad. - Gestión de aves de traspatio.	- Registro de Integración de expedientes. - Registro de beneficiarios de los desayunos escolares. - Registro de beneficiarios de personas con discapacidad. - Registro de personas beneficiadas aves de traspatio.
Dirección de Seguridad Pública Municipal	- Expedientes Técnicos. - Integración de expedientes de cada personal de seguridad pública. - Listado Nominal y Estado de Fuerza de los elementos de la policía. - Operativos Interinstitucionales dentro del territorio del municipio.	- Registro de los Expedientes Técnicos. - Registro de expedientes del personal de seguridad pública.

Se identificaron las atribuciones de cada órgano administrativos, de los cuales se realizaran 23 procesos, para tratar los datos personales, mediante el ejercicio de sistematización y de los cuales se realizara a través de las siguientes cuatro categorías:

IDENTIFICACIÓN:

- Nombre, Domicilio, CURP, Fotografía, Firma, Edad, Clave Elector, Estado Civil, RFC, Correo Electrónico, No. de Teléfono Personal, Sexo, Información Académica, Fecha y Lugar de Nacimiento, Grado de Estudios Máximo.

DOCUMENTALES:

Expedientes, Solicitudes, Contratos, Listado de Personal.

PATRIMONIALES:

- Cuentas Bancarias, CLABE Interbancaria, Institución Bancaria, plaza y sucursal y Tipo de Cuenta.

SENSIBLES:

- Padrón de Contratistas, Monto económico de Apoyos con base a las solicitudes, Montos de cada expediente técnico,

LABORALES:

- Área de Adscripción, Cargo, Correo electrónico institucional, Teléfono Institucional, Domicilio laboral.

De lo anterior con base al inventario que se realizó en coadyuvancia con los titulares de los órganos administrativos del Honorable Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas, fue posible identificar los hallazgos en relación al tratamiento de datos personales, aportando los elementos que permiten identificar con mayor incidencia el tratamiento de estos mismos, y se pueda cumplir las disposiciones jurídicas en la materia que concierne

Cada tratamiento implica una recopilación y el manejo de mayor volumen de datos personales, por lo que se requiere la aplicación de medidas de seguridad acorde al nivel de riesgos y que este mismo debe haber un tratamiento preciso para la subsanación del mismo.

- - - -

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES.

En relación a este rubro como resultado de la identificación del proceso que intervienen en los datos personales, coadyuvando con el inventario de Datos Personales, de cada órgano administrativo del Honorable Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas, es importante referir la importancia de las actividades con las funciones inherentes de derechos y obligaciones establecidas dentro del organigrama del municipio, ya que cada persona titular al conocer su espacio, pueda dar cumplimiento a la encomienda bajo el principio de legalidad, profesionalismo, que debe atender el servidor público.

Por lo que partiendo de lo anterior se comparte cada tratamiento de datos personales de cada órgano que se menciona en lo siguiente:

A través de las identificaciones y el ejercicio de atribuciones, se encontraron lo siguiente:

Órgano Administrativo	Nombre Completo de la Persona que trata con Datos Personales	Proceso y Tratamiento
Presidencia Municipal	Prof. Romeo Damián Huet Álvarez, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas	- Atención a Solicitudes. - Atención a Gestión de Obras
Sindicatura Municipal	C. Flor Martínez Martínez, Sindica Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas	- Permisos de Subdivisión con base a las solicitudes Expedición de contratos de compraventa
Secretaria Municipal	Lic. Minoide González Ara, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas	- Constancias de Origen, Residencia. Entrega y Gestión de Cartilla Militar
Dirección de Obras Públicas	C. Sebastián Pérez Bolom, Director de Obras Publicas del	- Gestión de Obras Públicas.

	H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas	Firma de Expedientes en ejecución de Obras Publicas
Secretaria Municipal de Protección Civil	C. Manuel Bolom Bolom, Secretario Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas	- Expedientes Técnicos. - Actas de Sesiones de Protección Civil. Recorridos Preventivos
Tesorería Municipal	Prof. Reynaldo Álvarez Suliano, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas	- Cuenta pública. - Expedición de Viáticos. - Pagos de Proveedores, Impuestos, Predial - Elaboración de nóminas. Entrega de Apoyos con base a las solicitudes presentadas.
DIF Municipal	C. Arely Concepción Trejo Morales, Directora del DIF Municipal H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas	- Integración de expedientes de comprobación con base al rubro que se ejecuta para apoyos. - Entrega de Desayunos escolares. - Integración de expedientes para persona con discapacidad. Gestión de aves de traspatio.
Dirección de Seguridad Pública Municipal	Lic. Miguel Ángel López Vázquez, Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Publica H. Ayuntamiento de Huixtan, Chiapas	- Expedientes Técnicos. - Integración de expedientes de cada personal de seguridad pública. - Listado Nominal y Estado de Fuerza de los elementos de la policía. Operativos Interinstitucionales dentro del territorio del municipio.

ANALISIS DE RIESGOS Y DE BRECHA

Sección Clasificada del Documento de Seguridad

Apartado del Análisis de Riesgo y Brecha

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Sección Clasificada del Documento de Seguridad

Apartado del Análisis de Riesgo y Brecha

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Sección Clasificada del Documento de Seguridad

Apartado del Análisis de Riesgo y Brecha

Se testa el apartado número 6, que contiene el Análisis de Riesgo y Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

GESTION DE VULNERACION Y PLAN DE CONTINGENCIA

Sección Clasificada del Documento de Seguridad

Apartado de Gestión y Plan de Contingencia

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones y Plan de contingencia, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad

Apartado de Gestión y Plan de Contingencia

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones y Plan de contingencia, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad

Apartado de Gestión y Plan de Contingencia

Se testa el apartado número 7, que contiene la Gestión de Vulneraciones y Plan de contingencia, toda vez que contiene información sensible sobre la forma en que el sujeto obligado previene, detecta, contiene, responde y recupera la operación ante incidentes de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD GENERALES

Esta refiere a la seguridad administrativa, físicas y técnicas, para mantener la confidencialidad e integralidad de la información, así como para proteger los datos personales contra daño, pérdida, destrucción o alteración, así como evitar el uso, acceso o tratamiento no autorizado, e impedir la divulgación no autorizada.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Son el conjunto de mecanismos y acciones organizacionales destinadas a garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice conforme a la normativa aplicable y a prevenir vulneraciones de seguridad.

- Implementación de formatos de entrada y salida de préstamo de documentos.
- Resguardo de los expedientes bajo los criterios, directrices y lineamientos para la atención de los expedientes de conformidad.
- Mecanismos de control desarrollados.
- Reportar los incidentes detectados respecto de pérdida o alteración de cualquier documento que contengan datos personales.
- Capacitar y sensibilizar de manera periódica al personal en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.
- Procedimiento para el alta, modificación y baja de usuarios con acceso a los sistemas de tratamiento.
- Realizar análisis de riesgos y evaluaciones periódicas de las medidas de seguridad implementadas.
- Procedimientos para la gestión de incidentes y vulneraciones de seguridad, incluyendo su registro, atención, documentación y seguimiento.
- Revisiones periódicas para verificar el cumplimiento de las políticas y controles de seguridad.
- Implemento de acciones correctivas y preventivas derivadas de revisiones, incidentes o vulneraciones de seguridad.
- Vista al Órgano Interno de Control cuando se detecten hechos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas derivadas de una vulneración de datos personales.

MEDIDAS FISICAS:

Son los controles implementados para proteger las instalaciones, los equipos, los documentos y demás soportes físicos que contienen datos personales, con el fin de prevenir el acceso, uso, daño, pérdida, alteración o destrucción no autorizados.

- Resguardo de documentos e información en archivos físicos de trámite y concentración.
- Registro de visitas al archivo de concentración, a fin de identificar quien tiene acceso a los expedientes y su área de adscripción.
- Limitar el número de personas con acceso a archivos físicos.
- Cultura de escritorios limpios para evitar su extravío o mal uso.
- Se mantienen impresoras libres de documentos que pudieran contener datos personales.
- Resguardo de llaves en oficinas de acceso restringido.
- La autorización previa para la salida de equipos o soportes que contengan datos personales, previo registro y control de préstamo, asignación, traslado y devolución de los recursos.
- La implementación de medidas de protección física durante el traslado.
- Implementar procedimientos de borrado seguro para los equipos de cómputo, dispositivos móviles y demás medios de almacenamiento que contengan datos personales, utilizando métodos que impidan la recuperación de la información antes de su reutilización, reasignación.
- La posibilidad de realizar el borrado seguro o bloqueo remoto de la información, cuando la tecnología lo permita, en caso de pérdida o robo del dispositivo.
- La realización de mantenimiento y respaldos periódicos de la información institucional.
- La obligación de reportar de manera inmediata el extravío, robo o acceso no autorizado a cualquier recurso o soporte que contenga datos personales.

MEDIDAS TÉCNICAS

Son para proteger los sistemas de tratamiento, los equipos, las redes y la información que contienen datos personales, con el propósito de preservar su **confidencialidad, integridad y disponibilidad**, así como prevenir accesos, modificaciones, pérdidas o divulgaciones no autorizadas.

- Implementar un esquema de administración de privilegios basado en roles, mediante el cual los accesos a los sistemas de información que contienen datos personales se otorguen de acuerdo con las funciones y atribuciones de cada persona servidora pública.
- Los privilegios deberán ser autorizados por el titular de la unidad administrativa.

El esquema de administración deberá contar de las siguientes etapas:

- Identificar el perfil del usuario.
- Definir los privilegios.
- Asignar acceso a rol.
- Registro de actividades.

- - - -

PLAN DE TRABAJO

Sección Clasificada del Documento de Seguridad

Apartado del Plan de Trabajo

Se testa el apartado numero 9, que contiene el Plan de Trabajo en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad

Apartado del Plan de Trabajo

Se testa el apartado número 9, que contiene el Plan de Trabajo en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad

Apartado del Plan de Trabajo

Se testa el apartado número 9, que contiene el Plan de Trabajo en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En relación a este rubro de protección de datos personales, la capacitación permanente representa un mecanismo indispensable para asegurar la correcta implementación de las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas; fortalecer la actualización y mejora continua de los inventarios y sistemas de tratamiento de datos personales; promover el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones previstos en la legislación aplicable; así como fomentar una cultura institucional de protección de datos personales entre el personal que interviene en su tratamiento.

Este mismo se propone de capacitación especializado, dirigido a las personas servidoras públicas que participan en el tratamiento de datos personales, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y operativas, así como de homologar los criterios institucionales para la aplicación de la normativa y de las medidas de seguridad.

Como parte de dicho programa, se desahogara con los siguientes contenidos temáticos:

- Introducción al derecho a la protección de datos personales
- Marco conceptual.
- Principios aplicables al tratamiento de datos personales.
- Deberes de los sujetos obligados.
- Sistemas de tratamiento de datos personales.
- Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.
- Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
- Procedimientos de tutela, medios de impugnación y régimen de responsabilidades.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

- Antecedentes y evolución normativa.
- Ámbito de aplicación.
- Objeto y finalidad de la Ley.
- Principales obligaciones de los sujetos obligados.
- Responsabilidades y consecuencias derivadas del incumplimiento.

Programa Institucional de Protección de Datos Personales:

- Sistemas de tratamiento de datos personales.
- Inventario de datos personales y bases de datos.
- Documento de Seguridad.
- Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.
- Análisis de brecha y análisis de riesgos.
- Funciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas que intervienen en el tratamiento de datos personales.
- Acciones de monitoreo, supervisión y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales.

- - - -

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

SISTEMA DE DATOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIXTAN, CHIAPAS	
Fecha de Elaboración del Documento de Seguridad: 27 de Octubre de 2026	**Fecha de la Ultima Actualización del Documento de Seguridad:** 27 de Octubre de 2026
Elaboro: Lic. Luis Javier López Jiménez	**Aprobó:** Prof. Romeo Damián Huet Álvarez